

RESOLUCIÓN No. 170

(13 MAR 2024)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024 para la vigencia fiscal 2024.

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023, y 19 del Decreto 2295 de 2023 así como las que le confiere el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y la Resolución 086 de 2024, modificada por la Resolución 088 de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*", se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)**.

En el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)** desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000)**, transferencias corrientes **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000)**, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000)**; y para inversión **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000)**.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024 para la vigencia fiscal 2024".

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada con la realización de traslados internos, los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero y No. 108 del 19 de febrero, de la vigencia 2024.

Mediante la Resolución No. 0469 del 26 de febrero de 2024 (Caso No. 13.436 Jose Oleaguer Correa Castrillón y Caso No. 535-17 Luis Gerardo Bermudez), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.948.035.135) en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones. En este sentido, se realizó la desagregación de la adición presupuestal mediante la Resolución de la Agencia No. 140 del 06 de marzo.

El 11 de marzo de 2024, mediante la Resolución No. 0565 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuyó y adicionó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA MIL MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.980.450.472)**, en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones.

Conforme a las adiciones presupuestales mencionadas en el inciso anterior, el valor total de la apropiación del presupuesto de funcionamiento para 2024 asciende a la suma de \$142.457.785.607.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 de 2024, adicionando el valor correspondiente en la cuenta de transferencias corrientes de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con la distribución efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2024, adicionando y desagregando el valor dispuesto a continuación, en la cuenta de Transferencias corrientes para la vigencia fiscal 2024, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 002 del 2 de enero de 2024 para la vigencia fiscal 2024”.

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.980.450.472
03	10			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.980.450.472
03	10	02		FALLOS INTERNACIONALES	1.980.450.472
03	10	02	001	FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	1.980.450.472

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA
Secretaria General (E)

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica